



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3601 Fecha: 22/10/2018

Resolución Ministerial

Nº 395 -2018-MINCETUR

Lima, 22 de octubre de 2018

Visto el Memorandum Nº 377-2018-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior.

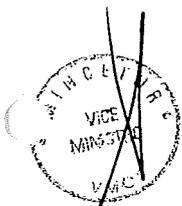
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene entre otras funciones formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, formular y ejecutar las acciones concernientes a la agenda comercial internacional, los esquemas de integración comerciales, las negociaciones comerciales internacionales y la cooperación económica, así como formular, ejecutar y supervisar la política de desarrollo de comercio exterior, promoción comercial y facilitación comercial;

Que, asimismo, la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales – DDMI, de la Dirección General de Desarrollo de Políticas de Comercio Exterior – DGPDCE del Viceministerio de Comercio Exterior, coordina, implementa y ejecuta políticas, estrategias y planes de desarrollo para insertar nuestra oferta exportable de bienes y servicios en los mercados internacionales y en las cadenas de valor globales y regionales; identifica, prioriza y promueve la internacionalización de las empresas y la incursión de la oferta exportable en los mercados internacionales, así como coordina y ejecuta políticas sectoriales que implementen estrategias de desarrollo de mercados internacionales, mejorando el aprovechamiento de los canales de mercado;

Que, en la ciudad de Zhuhai, provincia de Guangdong, República Popular China, del 01 al 03 de noviembre de 2018, se llevará a cabo la XII Cumbre Empresarial China – América Latina y el Caribe, organizada por el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional (CCPIT) el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Popular de China, la Cámara de Comercio Internacional de China, la Municipalidad de Zhuhai y el Gobierno de la Provincia de Guangdong;

Que, dicho evento tiene por objeto promover el comercio y la inversión con la región de América Latina y el Caribe, creando una plataforma única para el intercambio directo entre empresarios chinos y sus contrapartes latinoamericanas, profundizar el conocimiento de los empresarios chinos sobre las oportunidades de comercio e inversión en América Latina, discutir medidas de promoción y facilitación de comercio e inversión, analizar tendencias de políticas, introducir experiencias exitosas y explorar oportunidades empresariales; para tales fines, se realizarán seminarios, talleres, ruedas de negocios



DOCUMENTO AUTENTICADO
"EL COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3601 Folios: 22102018

entre empresas chinas y latinoamericanas, mesas redondas entre cámaras binacionales y agencias de promoción de comercio, visitas técnicas y una exposición comercial;

Que, en la referida cumbre participarán empresarios chinos de los sectores energía, minería, manufactura, turismo, infraestructura, agrícola y banca, y contará con la asistencia de funcionarios del sector público de ambas regiones;

Que, en tal sentido, se considera conveniente autorizar el viaje de la señorita Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales de la DGPDCE del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR asista al evento antes mencionado, con el fin de conocer nuevas oportunidades para promover el comercio e inversión con China, así como explorar acciones en materia de desarrollo de mercados para promover el mayor intercambio comercial de bienes y servicios con China, en particular las exportaciones no tradicionales a ese país, coadyuvando a lograr objetivos del Tratado de Libre Comercio suscrito por Perú y China con el fin de incrementar el comercio bilateral de bienes y servicios y del flujo de inversiones entre ambos países;

Que, el BID asumirá los gastos de la participación en el evento antes mencionado, razón por la cual no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje de la señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Zhuhai, República Popular China, del 29 de octubre al 04 de noviembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Amemiya Siu presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo